

Certificado de acuerdo Junta de Gobierno Local

Expediente N.º: 901/2020

Asunto: Aprobación de Convenios

Interesado: Bosques sin fronteras

Fecha Junta de Gobierno Local: 11 de septiembre de 2020.

CERTIFICADO DE ACUERDO

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, (MADRID),

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

“DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN DE CONVENIOS.-

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA Y BOSQUES SIN FRONTERAS DENTRO DE LA RED DE MUNICIPIOS AMIGOS DE LOS ÁRBOLES.

Considerando que se recibió el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y Bosques sin Fronteras dentro de la Red de Municipios Amigos de los árboles que se comprometen a cuidar y mejorar el arbolado dentro de las ciudades y pueblos, buscando un entendimiento y una complicidad con la ciudadanía.

Considerando que fue emitido informe de Secretaría e informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente en favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 2019-0534, de 15 de junio, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y Bosques sin Fronteras dentro de la Red de Municipios Amigos de los árboles que se comprometen a cuidar y mejorar el arbolado dentro de las ciudades y



pueblos, buscando un entendimiento y una complicidad con la ciudadanía, por un importe anual de 150 euros a Bosques sin Fronteras.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la BOSQUES SIN FRONTERAS y emplazarles para la firma del mismo.

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Convenio de colaboración en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villalbilla [<http://aytovillalbilla.sedelectronica.es>] para su conocimiento por parte de los interesados.

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento de Villalbilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución”.

Lo firmó digitalmente D. Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla, con el visto bueno de D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente, en la fecha al margen indicada.

